

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la población de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día lunes 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, comparecen por una parte los CC. **LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ RUELAS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LICENCIADO GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y ARQUITECTO JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA**, Presidente Municipal, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, y Director de Obras Públicas, así como la Síndico **PROFESORA NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ**, con la representación legal del Municipio de Tecolotlán, Jalisco, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales correspondientes, se les denominará "**EL MUNICIPIO**", por la otra parte "**URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA S.A. DE C.V.**" con su representante legal "**CARLOS FELIPE VÁZQUEZ SEGURA**", a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente instrumento se le denominará simplemente "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y dijeron: que celebran un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para realizar los trabajos de pavimentación en la obra "**REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO**", sujetándolo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### 000656-A DECLARACIONES:

#### I.- Declaración "**EL MUNICIPIO**"

I.I.- Ser un nivel de Gobierno, así como la base de división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.II.- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.III. - Que su Registro Federal de Contribuyentes "RFC" es MTE850101NN0 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 37 de la calle Cristóbal de Ovejo en la población de Tecolotlán, Jalisco, el cual señala para los efectos legales inherentes al presente contrato.

I.IV.- Que, para cumplir sus objetivos de realizar obra pública, se deben realizar trabajos de pavimentación, por lo cual es necesario contratar a "**URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA S.A. DE C.V.**" con su representante legal "**CARLOS FELIPE VÁZQUEZ SEGURA**", para su correcta ejecución y elaboración en la obra "**REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO**", con cargo de la cuenta del FAIS fondo de aportación para la infraestructura social, del ramo 33, de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco.

I.V.- Que, los trabajos de pavimentación son necesarios, por lo cual se contrata al ciudadano **"CARLOS FELIPE VÁZQUEZ SEGURA"**, para su correcta ejecución y elaboración para la obra **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"** con cargo de la cuenta del FAIS fondo de aportación para la infraestructura social, del ramo 33, de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco.

I.VI. - **PERSONALIDAD:** Los comparecientes mencionados acreditan su personalidad en este contrato en la forma siguiente:

**RICARDO RAMÍREZ RUELAS y NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ** con su Constancia de Mayoría de Votos de las elecciones de municipales para integrar el Ayuntamiento que presiden durante el periodo comprendido del 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, con fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho y con el Acta de Sesión Solemne Número tres, cuarto punto del orden del día, celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, de fecha 30 treinta de septiembre del año expresado, mediante la cual rinden la correspondiente protesta de ley del cargo para el cual resultaron electos, en tanto que **FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ y LICENCIADO GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS** con su nombramiento que resultó en el acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 1 uno, puntos tercero y cuarto del orden del día, de fecha 01 primero de octubre de la misma anualidad y **JOSE LUIS BECERRA CUEVA** con su nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal y la C. Oficial Mayor Administrativa, con fecha del 01 uno julio 2019 del dos mil diecinueve, documentos que obran bajo resguardo en la dependencia señalada.

000 556 - 8

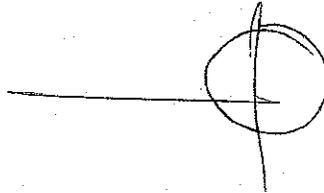
II.- Declara **"CARLOS FELIPE VÁZQUEZ SEGURA"**: en su carácter de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.I.- Ser Mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 12 doce de la calle Club Atlas Sur en la Población de El Salto, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes "RFC" **F** con Clave Única de Registro de Población "CURP", número **G** con credencial para votar con fotografía con número de folio **H** expedida por el Instituto Federal Electoral y que es hábil para contratar y obligarse a realizar los trabajos de pavimentación para la obra **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"**.

II.II.- Que, por medio de este instrumento acepta realizar los trabajos de pavimentación para la **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"**.

II.III. Que, conoce debidamente el sitio en donde se realizarán los trabajos en la obra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.

En virtud de lo anterior y de conformidad las partes otorgan las siguientes:



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, "EL MUNICIPIO"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la realización de los trabajos de pavimentación para la obra **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"**, con cargo de la cuenta del FAIS fondo de aportación para la infraestructura social, del ramo 33, de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, y que los trabajos de pavimentación consisten en: 1.- Barrido del empedrado descubriendo la mayor parte de la cara de las piedras, a fin de lograr una adecuada adherencia a ellas, 2.- Aplicación manual de bacheo en zonas que presentan falla o desnivel. Incluye limpieza local, remoción perimetral de zonas agrietadas, retiro del escombros, limpieza de bordos interiores, aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica, aplicación de mezcla caliente elaborada en nuestra planta de 3/8", de óptima calidad y compactación de la misma con equipo de doble rodillo metálico a temperatura adecuada, 3.- Aplicación de riego de liga-impregnación, con 1.0 lts /m2 de emulsión asfáltica sobre la superficie empedrada, 4.- Capa de nivelación de 3.0 cms de espesor promedio, hecha con mezcla asfáltica caliente virgen, elaborada en nuestra planta DE 3/8" a finos, absorbiendo en este espesor las irregularidades, deformaciones, las venas, los huecos y las bóvedas propias el empedrado, 5.- Riego de liga para adherir el sello, con emulsión asfáltica ECR-60 a 1.50 lts/ m2, 6.- Aplicación de Sello premezclado. Incluye compactación con neumático, en la obra **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"** bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**, del ya multicitado proyecto y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a llevar los trabajos antes descritos, hasta su total terminación.

000656-C

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO,** El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$538,863.56 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, I.V.A. incluido, pagadero con los términos de la cláusula cuarta, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a expedir a favor de **"EL MUNICIPIO"** la factura correspondiente, con los requisitos fiscales que exige la ley.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a iniciar los trabajos, objeto de este contrato, a la firma del presente instrumento y a terminar los trabajos de pavimentación en **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"** en un plazo de 2 meses.

**CUARTA. - ANTICIPO. -** Se realizará el pago en tres exhibiciones: Anticipo a la firma del presente contrato de **\$150,000.01 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL)**, segundo pago que se realizara al ejecutar las primeras 5 acciones descritas en la cláusula primera de **\$339,795.55 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y un tercer pago finiquito de **\$49,068.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** al finalizar los trabajos de pavimentación para la obra **"REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO"**.

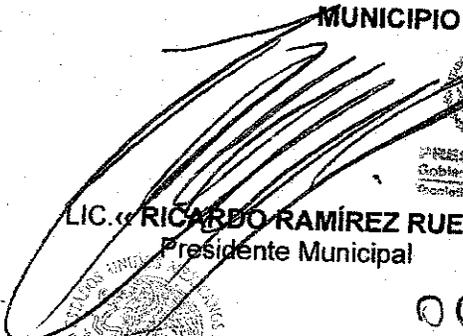
**QUINTA. - PAGOS.** - El pago total de los trabajos de pavimentación para la "REHABILITACIÓN DE CALLE CUEVA BRAMBILA EN TECOLOTLÁN, JALISCO", se efectuará en las oficinas de la Hacienda Pública de "EL MUNICIPIO", con TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS con PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, expedida a favor del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a la terminación de los trabajos.

**SEXTA. - "AMBAS PARTES"** manifiestan que en este contrato no existe dolo, lesión o mala fe y que sus condiciones las consideran justas a los intereses de los contratantes.

**SEPTIMA. - "AMBAS PARTES"** acuerdan que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someterán a los tribunales competentes por razón del territorio en que se celebra, que son los del Décimo Primer Partido Judicial de esta entidad federativa, con sede en la ciudad de Cocula, Jalisco, renunciando con ello a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato por las partes, conformes con su contenido, lo firman al margen y al calce, en cuatro tantos, en la misma fecha de su celebración.

**"EL MUNICIPIO"**  
**MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO**

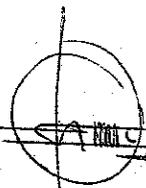
  
LIC. « RICARDO RAMÍREZ RUELAS »  
Presidente Municipal

  
PROFRA. « NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ »  
Sindico

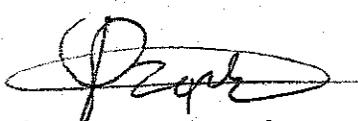
000 656-D

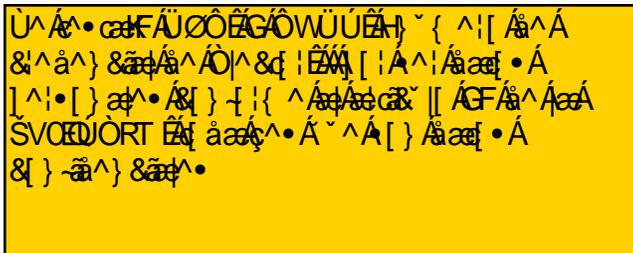
  
LIC. « FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ »  
Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento

  
LIC. « GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS »  
Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal

  
ARQ. « JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA »  
Director de Obras Públicas

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
« CARLOS FELIPE VÁZQUEZ SEGURA »



**CONTRATO DE SERVICIOS**

-- EN LA CIUDAD DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPARECEN, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ Y L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GAEL COMPEAN LERMA, QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FAST PALMER S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:--

ESTIPULACIONES PARA  
PARTES DE LA CUENTA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO  
2019  
-----DECLARACIONES-----

1.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR EL SERVICIO DE "ASESORÍA JURÍDICA, LEGISLATIVA Y DE ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL".

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", SER UNA PERSONA MORAL CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL DE OVEJO NUMERO 37 DE ESTA POBLACIÓN Y QUE ES HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR PARA REALIZAR EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ASESORÍAS JURÍDICAS, LEGISLATIVAS Y DE ESTRATEGIA REQUERIDAS POR EL ÁREA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR EL SERVICIO COMPRENDIDO POR EL PERIODO DEL DÍA 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PERCIBIENDO UN PAGO TOTAL DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ RECOGER EN LA HACIENDA MUNICIPAL EXPIDIENDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA FISCAL POR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

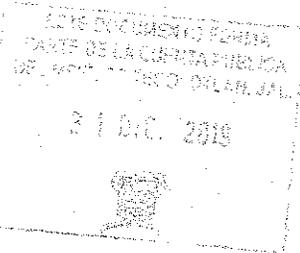
**TERCERA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TENDRÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO AUTOMÁTICAMENTE POR LO QUE NO SE PODRÁ RECLAMAR NINGÚN PAGO POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO.**

**CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE, Y QUE LOS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERESADOS.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA  
Gobierno Municipal  
Tecolotlán 2015 - 2021



  
MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA  
HERNÁNDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
L.C.P. NOHEÑA RAMOS TRUJILLO

ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA  
MUNICIPAL  
Gobierno Municipal  
Tecolotlán 2015 - 2021

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. GAEL COMPEAN LERMA

PRESTADOR DEL SERVICIO

**CONTRATO DE SERVICIOS**

--- EN LA CIUDAD DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPARECEN, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ Y L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. J. TRINIDAD RUBIO BARBA, QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INTEGRADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

-----DECLARACIONES-----

1.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR EL SERVICIO DE "REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO". -----

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", SER UNA PERSONA MORAL CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL DE OVEJO NUMERO 37 DE ESTA POBLACIÓN Y QUE ES HÁBIL PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR PARA REALIZAR EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR 86 SPOTS PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA 7MA FERIA GASTRONÓMICA ARTESANAL NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO. -----

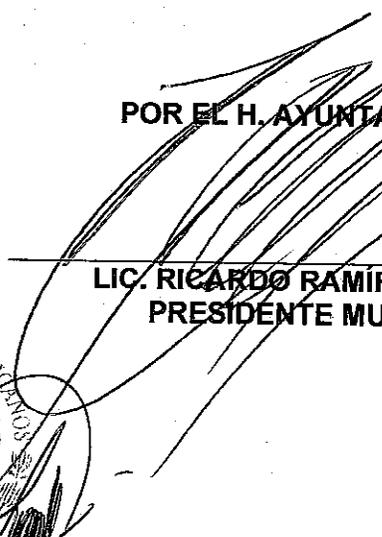
SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR EL SERVICIO COMPRENDIDO POR EL PERIODO DEL DÍA 02 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, PERCIBIENDO UN PAGO TOTAL DE \$6,983.20 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ RECOGER EN LA HACIENDA MUNICIPAL EXPIDIENDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA FISCAL POR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO. -----

**TERCERA.** - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TENDRÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO AUTOMÁTICAMENTE POR LO QUE NO SE PODRÁ RECLAMAR NINGÚN PAGO POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO.

**CUARTA.** - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE, Y QUE LOS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERESADOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
POR EL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA**  
Gobierno Municipal  
Tecolotlán 2018 - 2021

  
LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

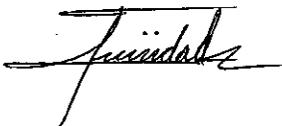


  
MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA  
SINDICA HERNÁNDEZ  
Gobierno Municipal  
Tecolotlán 2018 - 2021  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO  
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Gobierno Municipal  
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. J. TRINIDAD RUBIO BARBA

PRESTADOR DEL SERVICIO